TIC

Bogotá D.C. 07 de marzo de 2025

Doctora
EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Gerente TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO
Floridablanca

Asunto: Modificación No. 2 a Resolución 00009 del 2025 – Ajuste a línea de inversión de Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.

Cordial saludo Dra. Carolina:

De acuerdo con la solicitud presentada el 27 de febrero del 2025 mediante radicado No. 251021267, con alcance el 07 de marzo del 2025 mediante radicado No. 251025522, en la cual presenta solicitud de modificación a la línea de inversión de Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma del plan de inversión de la Resolución 00009 del 2025, relacionando la siguiente justificación:

1. A partir de mesas de trabajo realizadas durante el mes de febrero y con el objetivo de fortalecer la parrilla de programación, incorporar contenidos que favorezcan la participación activa de las audiencias del canal, así como incrementar en un 6% las horas atemporales a producir, el canal presenta modificación en la línea de contenidos la cual incluirá nuevos proyectos que contarán con el apoyo de coproducción, lo cual no solo optimiza los recursos y el financiamiento, sino que también contribuye a mejorar la calidad de los contenidos. La coproducción ofrece beneficios en términos de calidad artística, acceso a nuevas perspectivas y hace que los proyectos sean más competitivos y atractivos para las audiencias.

2. Los ajustes presentados tienen como objetivo optimizar los recursos disponibles sin comprometer la calidad del contenido. Por otra parte, los esquemas de producción de algunos proyectos han sido concebidos con una estructura flexible y eficiente, lo que permitirá generar contenidos de alta calidad con un enfoque de producción ágil. A través de un trabajo coordinado y un control de calidad constante durante el proceso de producción, se asegura que cada capítulo mantenga el nivel esperado y una optimización del recurso asignado.

3. El valor de esta línea de inversión no se ve afectada con estos cambios.
VALOR LÍNEA DE INVERSIÓN: $8.973.675.343.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: 601 3443460 Fax: 601 344 2248
www.mintic.gov.co

A continuación, se presenta la distribución de los recursos dentro de los programas de esta línea de inversión de plan de inversión de la siguiente manera:

PROGRAMA	FORMATO	CAPITULOS	DURACION	Fondo Único de TIC	APORTE TERCEROS	TOTAL
Oriente Noticias	Informativo	300	72 y 48	1.794.735.069		1.794.735.069
Especialista en Casa	Edu- aprendizaje	230	48	645.600.000		645.600.000
El Turno de la Noche	Edu-	170	48	405.075.000	40.507.500	445.582.500
Historias reales	Cronica-	60	24	320.000.000		320.000.000
Retos saber	Edu- aprendizaje	60	48	300.000.000		300.000.000
Tierra de relatos	Documental expositivo	80	24	396.211.500	39.621.115	435.832.615
La carpa magica	Edu- aprendizaje	100	48	400.000.000	30.000.000	430.000.000
Sabor a región	Documental expositivo	60	48	360.000.000	36.000.000	396.000.000
La Ruta del Sabor	Documental expositivo	60	48	360.000.000	36.000.000	396.000.000
Luis Tercero	Serie	4	30	350.000.000	1.649.800.000	1.999.800.000
Frontera	Documental	6	24	500.000.000	42.500.000	542.500.000
Relatos de media noche	Vodcast	100	24	150.000.000	15.000.000	165.000.000
Fragmentos (AI)	Serie Ficcion	50	24	81.906.750	8.190.675	90.097.425
El combo de Max	Serie animado	50	24	81.906.750	8.190.675	90.097.425
Hoy Soy	Docu-aprendizaje	50	24	435.000.000	43.500.000	478.500.000
Transmisiones Culturales	Transmisión	15	90	201.607.500		201.607.500
Compra derechos de emisión	N/A			191.632.774		191.632.774
Invitaciones Publicas	No Ficción y/o Ficción	94	24	2.000.000.000		2.000.000.000
TOTALES		**1489**		**8.973.675.343**	**1.949.309.965**	**10.922.985.308**

Los cambios anteriormente descritos, no afectan el presupuesto total de la resolución ni los objetivos planteados en dichos ítems y representan una mejora para el canal en términos de fortalecimiento de la programación, la producción y coproducción de contenidos audiovisuales y/o multiplataforma.

Así las cosas, desde el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos se informa que es viable llevar a cabo la modificación ya que, una vez analizada la solicitud, se concluye que se encuentra debidamente justificada, y se considera que las condiciones se encuentran acordes a la resolución 3556 de 2024 y al artículo 6 de la resolución 00009 del 2025, todo con el propósito de fortalecer y mejorar los contenidos en la programación de Canal TRO.

Finalmente, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos invita al canal a ejecutar el plan de legalizaciones de acuerdo con la proyección realizada y presentada al Ministerio, con el objetivo de ser oportunos en ese proceso y cumplir con la normatividad.

Cordialmente,

MARÍA CECILIA LONDOÑO SALAZAR
Coordinadora GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Elaborado por: Angelica Castro – GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: 601 3443460 Fax: 601 344 2248
www.mintic.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta modificación No. 2 Resol 00009 2025 - Canal TRO

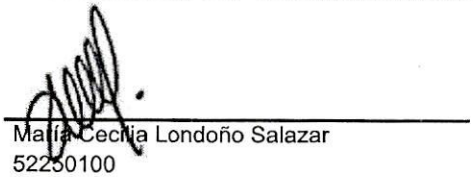
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-160720-58b1a1-42733672 Creación: 2025-03-07 16:07:20

Estado: Finalizado Finalización: 2025-03-07 16:31:12

Escanee el código para verificación

Firma: Coordinadora GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos



María Cecilia Londoño Salazar
52250100
mlondono@mintic.gov.co
Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
GIT medios públicos

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta modificación No. 2 Resol 00009 2025 - Canal TRO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250307-160720-58b1a1-42733672
Creación: 2025-03-07 16:07:20
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-03-07 16:31:12

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	María Cecilia Londoño Salazar mlondono@mintic.gov.co Coordinadora del GIT de Fortalecimiento GIT medios públicos	Aprobado	Env.: 2025-03-07 16:07:24 Lec.: 2025-03-07 16:30:09 Res.: 2025-03-07 16:31:12 IP Res.: 191.156.158.153

6. Programa: TIERRA DE RELATOS

6.1. Descripción general

Número de capítulos mínimos	80
Duración de cada capítulo	24
Audiencia objetivo	FAMILIAR
Género / Formato	Documental expositivo
Formato técnico de realización	HD
Presupuesto FUTIC	$ 396.211.500
Presupuesto coproducción	$ 39.621.150
Total	$ 435.832.650

6.2. Idea central o storyline

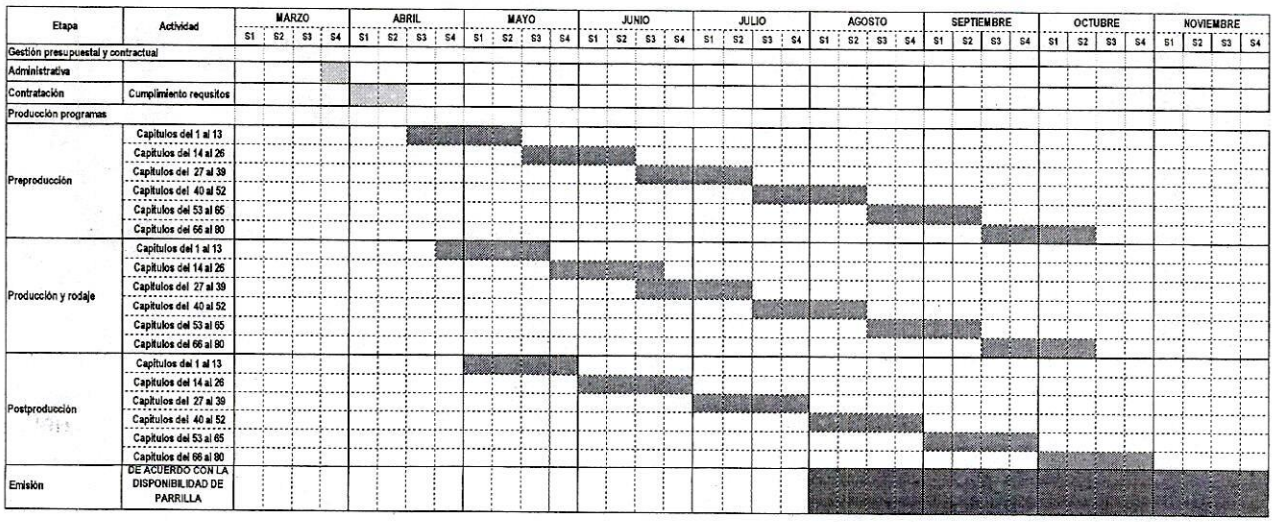
Es una serie documental que nos lleva a un viaje por la cultura del gran Santander, a través de los relatos de los protagonistas de cada historia. Cada episodio revela la historia, tradiciones y evolución de los municipios, personajes y costumbres, revelando como se perpetúa a lo largo del tiempo, mostrando la esencia de lo que significa pertenecer al oriente colombiano.

6.3. Sinopsis y descripción del producto

Tierra de relatos, es un programa que nos adentra en las historias más auténticas y conmovedoras del gran Santander. A través de relatos conoceremos el pasado y el presente de la comunidad para entender la idiosincrasia y fortalecer el concepto de identidad de la región.
Esta serie es un espacio de participación ciudadana, que no solo se enfoca en las grandes historias, sino que también busca revivir esas vivencias cotidianas que definen la cultura local.

Con un concepto atemporal, tierra de relatos busca acercar más a la región, desde sus personas, lugares, barrios, municipios, artes, oficios y demás historias que resalten la diversidad, la cultura, las tradiciones y las costumbres que hacen únicos a sus habitantes. A través de tierra de relatos, descubriremos que cada persona por común que parezca, tiene una historia valiosa por contar, algo que conecta con el alma del gran Santander.

6.4. Cronograma de ejecución de actividades



6.6. Contenido Multiplataforma

Objetivos:

- Crear una comunidad activa interesada en el periodismo de investigación.
- Fomentar la participación y retroalimentación de la audiencia.
- Utilizar las plataformas para obtener pistas o información adicional sobre casos.
- La estrategia contará con la creación y publicación de los siguientes contenidos que fortalecerán y incrementarán en un 4% los seguidos en nuestras redes Facebook, Instagram, YouTube y pagina web, con respecto al año anterior al término de la vigencia 2025.

Contenidos: Facebook, Instagram y Youtube

- Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.
- Fotografías de los presentadores en alta calidad (15 fotos)
- Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el equipo periodístico que lo conforma y de qué se trata.
- Desarrollar estrategia de expectativa con videos de conteo regresivo (mínimo 10), piezas gráficas que sugieran la temática del proyecto y promocionales. (Total 15 contenidos)
- Videos / reel para Instagram, Facebook y TikTok con fragmentos impactantes del capítulo que incentiven la visualización en la primera pantalla. Tiempo sugerido 1 minuto. (Total 25 contenidos)
- Video avances en historias de las emisiones para incentivar la visualización en TV Total: 60 videos
- Galería fotográfica. 30 fotos en alta calidad de los capítulos.
- Making off. Contenidos sobre cómo se produce el proyecto, cómo es un día de reportería o cuál es el detrás de cámaras de la producción. (05 videos)
- Vinculación a una emisión de podcast para el Canal TRO (1 video mínimo 15 minutos)

TIC

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00009** DEL **2025**

"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que determina el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como los numerales 1 y 8 del artículo 1.3. de la Resolución MinTIC 1725 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, establece la creación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el citado artículo 34 ibidem establece que, *"Como garantía de la televisión pública y de la radiodifusión sonora pública, se mantendrá anualmente, por lo menos, el monto máximo de recursos que, desde la creación del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos (FonTV), fueron destinados por éste a RTVC y a los canales regionales de televisión. De igual manera, se mantendrá, por lo menos, el monto promedio destinado a RTVC por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), desde su creación, para la radiodifusión sonora pública. Estos montos serán traídos a su valor presente al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley y esta base será ajustada en el mismo porcentaje de variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)."*

La norma anteriormente descrita tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de la televisión pública y de la radiodifusión sonora pública, con el fin de promover el acceso al servicio público de televisión de toda la población. Por lo tanto, al fijar el monto para la vigencia 2025 se contempló para los planes de inversión un aumento del 9,28%, porcentaje que correspondió al IPC del 2023, el cual es superior al Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado para la presente vigencia, que corresponde al 5,20%, pues fue necesario tener en cuenta otras variables económicas que de manera directa impactan al sector audiovisual, como el aumento del salario mínimo fijado por el Gobierno Nacional el cual fue del 9,54%, que generará una carga salarial a los operadores, limitará la capacidad de contratar personal técnico y artístico capacitado, o de garantizar condiciones laborales óptimas para la industria, por lo que se busca mitigar este riesgo, evitar una afectación a la cantidad y calidad de producciones ya que los costos generales, incluidos los pagos a trabajadores temporales, alquiler de locaciones y/o servicios complementarios, se elevarán considerablemente, en un sector donde la financiación ya es un desafío. Este aumento podría intensificar la informalidad laboral y dificultar la competitividad frente a producciones internacionales o privadas con mayor respaldo económico.

Pública

Adicionalmente, de acuerdo con el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, los operadores de televisión pública regional podrán destinar de los recursos de planes de inversión para el gasto de funcionamiento, hasta un 10% del recurso girado en la anualidad, lo cual implica un gran esfuerzo de los operadores para cumplir con las proyecciones presupuestales de gasto de funcionamiento, aportando hasta el 90% de este gasto a partir de los ingresos por ventas operacionales. Debido a la coyuntura económica por la que atraviesa el país, resulta apropiado apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión, sin exceder los topes establecidos en la ley, particularmente en el porcentaje de gasto de funcionamiento, para lo cual es procedente mantener el IPC de la vigencia 2023, 9,28%, según el boletín técnico del DANE de enero 2024, para el presupuesto de inversión 2025 de los operadores regionales, con lo cual podrán percibir un mayor recurso que les permita atender los compromisos de funcionamiento.

Es necesario resaltar que la norma citada garantiza un mínimo de recursos para la financiación de la televisión pública y la radiodifusión sonora pública, más no establece un límite superior para los montos que pueden ser asignados. Por lo tanto, es posible determinar incrementos que superen los valores mínimos fijados, considerando las necesidades y condiciones específicas del sector.

El numeral 17 del artículo 35 de Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, establece como función del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *"Apoyar el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión.*

En cualquier caso, el giro de los recursos para cada uno de los operadores se efectuará en una sola anualidad y no por instalamentos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin que en ningún caso tales recursos puedan ser destinados a gastos de funcionamiento por un monto superior al 10% anual de lo girado, excepto para el caso de RTVC."

A través de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 se establecieron las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación de recursos del FUTIC a los que se refieren el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

El artículo 10 de la citada Resolución, estableció los conceptos del plan de inversión que serán objeto de financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones operadores públicos. Igualmente establece que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no financiará programas con tendencias políticas o ideológicas determinadas, ni aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales o televentas, ni tampoco los premios objeto de los programas de formato concurso.

De acuerdo con el artículo 7 del Resolución 3066 de 2022, modificado por el artículo 2 de la Resolución 4319 de 2023, *"Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas Resoluciones" es función del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Despacho del Viceministerio de Conectividad "Apoyar técnicamente los procesos de fortalecimiento y asignación de recursos para los medios públicos".*

El operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, a través de su Representante Legal, mediante documento con radicado MinTIC No. 241109583 del 27 de diciembre de 2024 y alcance 251004063 del 15 de enero del 2025, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de

Pública

que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($12.907.146.787),** distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

PLAN DE INVERSIÓN 2025				
PLAZO DE EJECUCIÓN			Desde la expedición del acto administrativo hasta el último día hábil de diciembre de la vigencia 2025	
Línea de la inversión	**Concepto**	**Fondo Único de TIC**	**Propios y/o terceros**	**Total**
Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	Contenidos audiovisuales con destino a la programación educativa y cultural, esto es, aquella en la que la programación se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.	$8.973.675.343	$1.758.300.000	$10.731.975.343
Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal.	El fortalecimiento de la infraestructura destinada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de televisión y de la capacidad tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión del operador regional de televisión pública.	$ 2.000.000.000	$0	$ 2.000.000.000

Pública

Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias.	Corresponde a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones destinados para la medición y análisis de la audiencia, la percepción y la recepción de los contenidos difundidos.	$0	$0	$0
Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos.	Corresponde a los procesos de actualización del talento humano. Las temáticas de las capacitaciones deberán estar enfocadas al sector audiovisual o ser inherentes a la prestación del servicio público de televisión.	$0	$0	$0
Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual.	Corresponde a las inversiones destinadas a la conservación del patrimonio audiovisual y comprende actividades de recuperación, preservación, digitalización o catalogación, de contenidos audiovisuales, entre otras.	$642.756.765	$0	$642.756.765
Operación y funcionamiento	Corresponde a los gastos de operación y funcionamiento del operador público nacional y a los gastos de funcionamiento de los operadores públicos regionales.	$1.290.714.679	$0	$1.290.714.679

TOTAL RECURSOS SOLICITADOS	$12.907.146.787	$ 1.758.300.000	$14.665.446.787

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 252012157 del 15 de enero de 2025 dirigido a la Secretaria General y al Viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2025. Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia.

Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($12.907.146.787)** y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad, denominada "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL" tiene recursos disponibles por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($12.907.146.787),** para financiar el plan de inversión presentado por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** para la vigencia 2025.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 14225 del 7 de enero de 2025, por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($12.907.146.787),** con el objeto de asignar los recursos y ordenar su desembolso para la financiación del plan de inversión presentado por la **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** para la vigencia 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1355 de 2020 "*Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020*", el día 16 de enero de 2025 se llevó a cabo una sesión para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, una vez analizados los soportes allegados por el área solicitante y justificada la expedición del acto administrativo, los miembros de la citada instancia y el Viceministro de Conectividad, recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la asignación y transferencia de recursos al operador regional, a través de un solo desembolso, como consta en el Acta 133, de la misma fecha.

El comité de transferencias se encuentra conformado por funcionarios idóneos y competentes para la revisión y recomendación técnica, presupuestal, financiera y jurídica, de los proyectos sometidos a consideración de esta instancia, lo que supone la viabilidad en cada uno de los aspectos revisados.

En mérito de lo expuesto,

Pública

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Aprobación del plan de inversión y su financiación*. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, identificado con NIT. 807.000.294-6, mediante documento con radicado MinTIC No. 241109583 del 27 de diciembre de 2024 y alcance 251004063 del 15 de enero del 2025, y su financiación de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. *Orden de desembolso.* Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un desembolso, en favor del operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** identificado con NIT. 807.000.294-6 con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor total de **DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($12.907.146.787),** el cual se encuentra amparado con el CDP No. 14225 del 7 de enero de 2025, del Proyecto de inversión del Despacho del viceministro de Conectividad denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL" destinada a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2025 presentado por dicho operador, y el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2025 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Parágrafo. La Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba el memorando en donde conste la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuesta en el artículo 19 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al FUTIC en la presente vigencia.

ARTÍCULO 3. *Requisitos para el desembolso.* El operador público regional del servicio público **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.**, deberá presentar solicitud de desembolso de los recursos de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, anexando la certificación que acredite que a la fecha se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, la proyección trimestral de legalización de los recursos, y el cronograma de ejecución actualizado del plan de inversión presentada a la fecha de la solicitud.

Parágrafo. La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada solicitud de desembolso. La mencionada coordinación certificará que el operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** y adicionalmente certificará que no tiene pendiente la entrega de informes finales de ejecución de planes de inversión y/o proyectos y/o propuestas financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni reintegros de saldo de capital o de rendimientos financieros a la fecha de expedición de la certificación.

ARTÍCULO 4. *Ejecución y legalización de los recursos.* El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL**

Pública

ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO, deberá ejecutar la totalidad del plan de inversión máximo hasta el 31 de diciembre del 2025, cumpliendo el cronograma específico y legalizar los recursos máximo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2025, de acuerdo con la financiación del plan de inversión aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones presentados como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, previa revisión de la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo 1. El operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento a los indicadores de gestión del plan de inversión, de conformidad con la ejecución de los recursos aprobados para la financiación del plan de inversión en cumplimiento de los informes de que trata el artículo 21 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

El reporte cuantitativo y cualitativo de los resultados de los indicadores propuesto por el operador y contenidos en el Plan de Inversión radicado se presentará como anexo al informe final de los recursos a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades del plan de inversión. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por los operadores de televisión pública nacional en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente, los cuales, en todo caso, deben sujetarse al plan de inversión presentado y que sirvió como fundamento para la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. ***Obligaciones del operador público regional del servicio público de televisión.*** El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión presentado.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y el plan de inversión presentado.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades del plan de inversión presentado.
4. Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen el plan de inversión aprobado en la presente Resolución hasta el treinta y uno (31) de agosto de la vigencia siguiente a la del plan de inversión, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con el plan de inversión.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del operador. En caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.

Pública

7. Ejecutar a cabalidad la ficha de cada proyecto específico que compone el plan de inversión presentado, las cuales forman parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.
8. Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.
9. Al finalizar la ejecución del plan de inversión el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.
10. Presentar el reporte de los resultados de los indicadores de que trata el artículo 4 de la presente Resolución en el informe al que se refiere el artículo 21 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.
11. Las demás previstas en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, especialmente lo dispuesto en los artículos 20 y 21.

ARTÍCULO 6. *Modificaciones al* plan de inversión. El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, podrá presentar solicitud de modificación al plan de inversión, hasta el último día hábil del mes de noviembre del año 2025, la cual deberá ser radicada ante el MinTIC y dirigida para verificación y aceptación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, incluyendo la justificación de la modificación, ajustes a realizar, y los cambios de cronograma y/o plan de trabajo, si aplica.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación del plan de inversión será verificada por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a su radicación, de acuerdo con sus funciones. En la etapa de verificación, el GIT podrá requerir al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, para que, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del requerimiento brinde respuesta a lo solicitado y corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario respecto de la solicitud de modificación del plan de inversión en comento.

Parágrafo 2. La solicitud de modificación del plan de inversión será verificada por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a su radicación, de acuerdo con sus funciones. En la etapa de verificación, el GIT podrá requerir al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO,**, para que, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del requerimiento brinde respuesta a lo solicitado y corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario respecto de la solicitud de modificación del plan de inversión en comento.

Parágrafo 3. Las modificaciones al plan de inversión inicialmente aprobadas y sus especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024. En el caso en que las modificaciones del plan de inversión no sean aprobadas de conformidad con lo establecido en el presente artículo, el operador público de televisión deberá asumir los costos de dichas modificaciones con cargo a su presupuesto.

Parágrafo 4. La Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, podrá solicitar ajustes o modificaciones a las propuestas presentadas que forman parte integral de

Pública

esta resolución, por razones técnicas, financieras y/o, presupuestales, las cuales deberán ser atendidas por el operador.

ARTÍCULO 7. *Rendimientos financieros.* De conformidad con lo previsto en el literal o) del artículo 20 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, deberá consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16, y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación del plan de inversión a que se refiere la presente Resolución deberán consignarse a la cuenta bancaria que indique la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización.

ARTÍCULO 8. *Responsable del seguimiento.* De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 9. *Cuenta para el manejo de los recursos.* El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, debe disponer de una cuenta de ahorros, destinada exclusivamente para el manejo de los recursos asignados, de una entidad financiera de calificación AAA vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con la solicitud de desembolso que trata el artículo 3 de la presente Resolución, presentando la respectiva certificación bancaria para el manejo de los recursos del plan de inversión, cuyo titular será el operador público regional del servicio público de televisión en cita.

ARTÍCULO 10. *Saldos no comprometidos.* Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, al último día hábil de diciembre de 2025, deberán reintegrarse e informar a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, a más tardar ese mismo día a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3 Referencia No. 2: 15.

ARTÍCULO 11. *Inejecución del plan de inversión.* En caso de que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial del plan de inversión, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total

Pública

o parcial de los recursos al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15, dentro de la vigencia fiscal 2025.

Parágrafo. Se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público, en los términos previstos en el artículo 17 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 para cada una de las líneas de inversión.

En cuanto a los recursos de inversión dedicados a la programación educativa y cultural multiplataforma se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público que contenga la totalidad de los capítulos de cada programa financiado, la fecha de emisión de la totalidad de los contenidos, en las condiciones señaladas en el respectivo plan de inversión aprobado y recomendado previamente por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la autorización de la que tratan los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

En cuanto a los recursos de inversión dedicados a la programación educativa y cultural multiplataforma se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público en donde conste la emisión de la totalidad de los contenidos conforme al plan de emisión y con la autorización de la que tratan los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ARTÍCULO 12. *Indemnidad.* La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará a cargo exclusivamente del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, ni el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el citado operador, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Parágrafo 1. La relación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será única y exclusivamente con dicho operador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su plan de inversión.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión en mención será el único responsable ante las entidades y organismos públicos de control por la ejecución presupuestal del gasto.

ARTÍCULO 13. *Paz y salvo.* De conformidad con el artículo 38 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, una vez ejecutada el plan de inversión, presentados los documentos de que trata el artículo 21 de la misma, por parte del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO** y atendidas las observaciones remitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a este operador, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces emitirá el informe final de la visita de seguimiento en cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador público, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

Parágrafo. Para la expedición del paz y salvo correspondiente, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos contará con 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cumplimiento total de las obligaciones, el cual estará dirigido al representante legal del

Pública

operador

ARTÍCULO 14. *Comunicación*. Comunicar el presente acto administrativo a través de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO**, y a la Subdirección Financiera de este Ministerio, para el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 15. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

Firmado Digitalmente

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
Revisó: Lucas Quevedo Barrero – Director Jurídico

Gina Núñez Polo – jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo
Juddy Amado Sierra - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Flor Ángela Castro Rodríguez - Subdirectora Financiera
Gabriel Adolfo Jurado Parra - Viceministro de Conectividad

Fabiola Rivera Rojas – Asesora Secretaría General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FuTIC 00009 del 2025

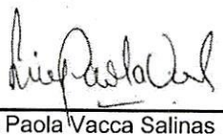
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20250117-164834-309679-11877396 Creación: 2025-01-17 16:48:34

Estado: Finalizado Finalización: 2025-01-17 16:49:32

Firma: Firmante del Acto Administrativo



Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 00009 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250117-164834-309679-11877396 Creación: 2025-01-17 16:48:34

Estado: Finalizado Finalización: 2025-01-17 16:49:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2025-01-17 16:48:45 Lec.: 2025-01-17 16:49:01 Res.: 2025-01-17 16:49:32 IP Res.: 190.145.189.98

Canal TRO ISO 9001	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

Fecha de solicitud: Día 12 Mes: marzo Año: 2025

NOMBRE -RAZON SOCIAL: DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S

DIRECCION: AV 3 #30-86 BRR SANTA CLARA

CIUDAD: CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

TELEFONO: 3202693452

E-Mail: digitalgroupmarketing22@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE OCHENTA (80) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO "TIERRA DE RELATOS".

SERVICIOS POR ADQUIRIR

CANAL TRO LTDA requiere que presente una propuesta de coproducción para el proyecto denominado *"TIERRA DE RELATOS"* para ser desarrollado dentro de la figura de Coproducción, contenido que lleva a un viaje por la cultura del Gran Santander, a través de los relatos de los protagonistas de cada historia, Cada episodio revela la historia, tradiciones y evolución de los municipios, personajes y costumbres, revelando cómo se perpetúa a lo largo del tiempo, mostrando la esencia de lo que significa pertenecer al oriente colombiano. .

Se adjuntan los estudios previos del proceso contractual con descripción técnica y de presupuesto del proyecto (Anexo 1).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato como aporte del Canal TRO asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($396.211.500);** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0313 de fecha 10 de marzo de 2025, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00009 del 17 de enero de 2025; y el **COPRODUCTOR** aportará como mínimo el 10% **adicionales** a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ETAPA	APORTES
Guion	$ 21.000.000
Preproducción	$ 12.300.000
Producción y rodaje	$ 288.911.500
Posproducción	$ 74.000.000
SUBTOTAL	$ 396.211.500
Aporte del Coproductor	10%

Canal TRO ISO 9001	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

PLAZO:

El término de ejecución contractual será desde de nueve **(9) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición inferior a 30 días (en caso que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Registro único tributario (RUT)(Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización).
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.
Hoja de Vida (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**:

Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya actividades afines al objeto a contratar.

2. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia

suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

Cordialmente,

NOMBRES Y APELLIDOS: ANDRES BALCAZAR CASTAÑO

CARGO: SECRETARIO GENERAL (E)

FIRMA:

***Proyectó aspectos jurídicos**: MARISOL CAICEDO S - Abg. Contratista*

***Proyectó Aspectos Técnicos:** Lina Vanessa Ramírez Gamboa – Directora de Programación y Producción*

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA

Floridablanca, 12 marzo del 2025

Señores
CANAL TRO

ASUNTO: Propuesta proyecto

DIGITAL GROUP MARKETING SAS se permite presentar propuesta de Coproducción de para la realización del proyecto TIERRA DE RELATOS.

Objeto Principal: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE OCHENTA (80) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO DEL PROYECTO "TIERRA DE RELATOS"

ENTREGABLES DE PROMOCIÓN.

1. Ochenta (80) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
2. Ochenta (80) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
3. Detrás de cámara de la serie.
4. Foto Fija.
5. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
6. Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
7. Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
8. 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg.
9. Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
10. Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una
duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

Contacto: 3202693452 www.DigitalGroupMarketing.com.co digitalgroupmarketing22@gmail.com

ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.

Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, TIKTOK.

1. Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC.
2. Fotografías de los presentadores en alta calidad (15 fotos)
3. Una publicación en el sitio web: nota escrita de 300 - 400 palabras del lanzamiento del programa, cuál es el equipo periodístico que lo conforma y de qué se trata.
4. Desarrollar estrategia de expectativa con videos de conteo regresivo (mínimo 10), piezas gráficas que sugieran la temática del proyecto y promocionales. (Total 15 contenidos)
5. Videos / reel para Instagram, Facebook y TikTok con fragmentos impactantes del capítulo que incentiven la visualización en la primera pantalla. Tiempo sugerido 1 minuto. (Total 25 contenidos)
6. Video avances en historias de las emisiones para incentivar la visualización en TV Total: 60 videos
7. Galería fotográfica. 30 fotos en alta calidad de los capítulos.
8. Making off. Contenidos sobre cómo se produce el proyecto, cómo es un día de reportería o cuál es el detrás de cámaras de la producción. (05 videos)
9. Vinculación a una emisión de podcast para el Canal TRO (1 video mínimo 15 minutos)

Presupuesto: El valor de las actividades a desarrollar es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($396.211.500=), con el aporte por parte de la productora del 10%, representados en los siguientes ítems

ETAPA	APORTES CANAL	APORTE COPRODUCCION
GUION	$ 21.000.000	$ 7.000.000
PREPRODUCCIÓN	$ 12.300.000	
PRODUCCIÓN Y RODAJE	$ 288.911.500	$ 29.000.000
POSPRODUCCIÓN	$ 74.000.000	$ 3.6211500
SUBTOTAL	$ 396.211.500	$ 39.621.150

Forma de pago:

Primer desembolso: 50% del valor total del contrato previa presentación y aprobación de las garantías contractuales y entrega de la investigación, desarrollo del formato narrativo del proyecto y el perfil del equipo de realización.

Segundo Desembolso: 20% contra entrega de 30 capítulos finalizados y los entregables trasmedia y promocionales.

Tercer desembolso: 20% contra entrega de 30 capítulos con el material multiplataforma correspondiente a los capítulos entregados

Cuarto desembolso: 10% contra entrega de los 20 capítulos y los entregables multiplataforma, libro de producción digital, entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados y material en bruto.

Tiempo de ejecución: nueve (9) meses

Se adjuntan documentos correspondientes de acuerdo con la solicitud recibida.

Cordialmente

LUZ KARIME TORRADO BLANCO

Representante Legal

Digital Group Marketing SAS.

	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN	Código: A-GJ-P03-F03 Versión: 08 Fecha: 15/01/2025

IDENTIFICACION DEL PROCESO

RESOLUCION PROYECTO MINTIC

RECURSOS PROPIOS

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	NA	OBSERVACION	No. FOLIO
1	REQUERIMIENTO PARA CONTRATAR					
2	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
4	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)					
5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O COTIZACIÓN , SEGÚN APLIQUE.	✓				
6	PRESENTACION PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE)	✓				
7	VERIFICACION DOCUEMNTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS					
7.1	CAMARA DE COMERCIO Y/O AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA. (FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN)	✓				
7.2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	✓				
7.3	CERTIFICACION AFILIACION EPS.			—		
7.4	CERTIFICACION AFILIACION PENSION.			—		
7.5	EXAMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL.			—		
7.6	HOJA DE VIDA (CV) CON SOPORTES			—		
7.7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN FORMATO SIGEP DIGITAL			—		
7.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA	✓		—		
7.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - CONTRALORÍA	✓				
7.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	✓				
7.11	RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.	✓				
7.12	CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES	✓				
7.13	CERTIFICADO REDAM	✓				
7.14	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA					
7.15	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL O DE REGISTRO PROFESIONAL O TECNOLÓGICO (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)					
7.16	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO Y DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN O DE LA TECNOLOGÍA.					
7.17	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)					
7.18	RUT	✓				
7.19	FORMULARIO DE RENTAS DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (Ley 190 de 1995)					
7.20	CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERÉS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley 2013 de 2019).					
7.21	CERTIFICACION BANCARIA INFERIOR A 60 DIAS	✓				
8	DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR.					
9	COMUNICACIÓN DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR.					
9.1	INFORME EVALUACION-ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION PROPUESTA					
9.2	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					
10	MINUTA CONTRACTUAL					
11	REGISTRO PRESUPUESTAL					
12	DESIGNACION SUPERVISIÓN					
13	CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZAS					
14	INFORME DE ACTIVIDADES					
15	INFORME DE SUPERVISION					
16	CERTIFICADOS DE EGRESO					
17	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION					

Nombre del Contratista: 1

Revisó: NOMBRE Marbel Rincón FIRMA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2025 - 11:49:31
Recibo No. S001839439, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vNe6zeH7SF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
Nit : 901393579-6
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 373830
Fecha de matrícula: 07 de julio de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 3 30 86 BRR SANTA CLARA - Santa clara
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : digitalgroupmarketing22@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202693452
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 3 30 86 BRR SANTA CLARA - Santa clara
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : digitalgroupmarketing22@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 09 de junio de 2020 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2020, con el No. 9371492 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HOT CAM S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 19 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022, con el No. 9385398 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: HOT CAM S.A.S.. POR: DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Venta de diseños gráfico, trabajos publicitarios y litográficos, asesorías y manejo de imagen corporativa, suministro en general, dotación de uniformes, compra y venta de útiles escolares en general, fabricación de morrales, bolsos, tulas, ponchos y similares. Comercio al por mayor de productos diversos, dotación general de electrodomésticos, electrónicos y mobiliarios escolares, lencería, señalización, didácticos y juguetería, equipos de consultorio y enfermería, mobiliario, instrumentos musicales, útiles de aseo y varios en general. Asesorías, consultorías y gestión empresarial en entidades, instituciones públicas y privadas, entes territoriales, personales naturales o jurídicas de la región o a nivel nacional de las siguientes actividades: 1) Servicios de investigación, preproducción, producción y posproducción de audiovisuales para televisión, cine, redes sociales y demás medios de comunicación. 2) Asesorías, construcción y ejecución de proyectos publicitarios y de mercadeo en todas las áreas a través de todos los medios y formas de comunicación a fines del objeto. 3) producción, comercialización y publicación de piezas y productos de audio, audiovisuales y fotográficos. 4) prestar servicios en gestión organización, comunicacional, capacitación, planificación y consultoría en empresas publicas y privadas. 5) Asesoría y construcción de manuales de comunicación empresarial, personal, ejecutiva y comunicación en procesos de cambios y negociaciones empresariales. 6) Asesorar, diseñar e implementar procesos de indicadores de gestión para proyectos de comunicaciones, gestión humana, capacitación y mercadeo de servicios. 7) Asesorías a empresas públicas o privadas, fundaciones y corporaciones en el manejo de estrategias comunicativas y relaciones con medios de comunicación. 8) Actividades de administración y labores de oficina.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00

No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar varios SUBGERENTES, quienes reemplazarán al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente, cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o

en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2023 con el No. 9388083 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUZ KARIME TORRADO BLANCO	C.C. No. 1.094.582.071

Por Acta del 19 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2022 con el No. 9385399 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	SIN DESIGNACION	C.C. No. *****

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 19 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9385398 del 22 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta del 19 de septiembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9385398 del 22 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta del 21 de noviembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas	9398362 del 21 de noviembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4649

Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4761 G4774

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DIGITAL GROUP MARKETING.
Matrícula No.: 373831
Fecha de Matrícula: 07 de julio de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 14 7 42 - Paramo
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $474.655.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4649.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Yo Luz Karime Torrado Blanco, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1094582071 de Abrego, en mi calidad de Representante Legal de Digital Group Marketing SAS, identificado con Nit. No.901393579-6 certificamos que no está obligada a realizar pago de parafiscales, debido a que no requiere personal de planta para el desarrollo de las actividades.

Por lo tanto, se encuentra al día. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1607 de 2012. Dada en Floridablanca, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente

Cordialmente

LUZ KARIME TORRADO BLANCO

Representante Legal

Digital Group Marketing SAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266312092

PIB
08:33:17

Bogotá DC, 13 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ KARIME TORRADO BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094582071:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de marzo de 2025, a las 08:34:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094582071
Código de Verificación	1094582071250313083402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:34:50 AM horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1094582071**

Apellidos y Nombres: **TORRADO BLANCO LUZ KARIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2025 09:36:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094582071 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112370354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094582071 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/03/2025 10:13 AM

Código Verificación: **H31TPU64QC**

Válida hasta: **11/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:58 horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094582071,** Apellidos y Nombres **TORRADO BLANCO LUZ KARIME**

NO REGISTRA INHABILIDAD

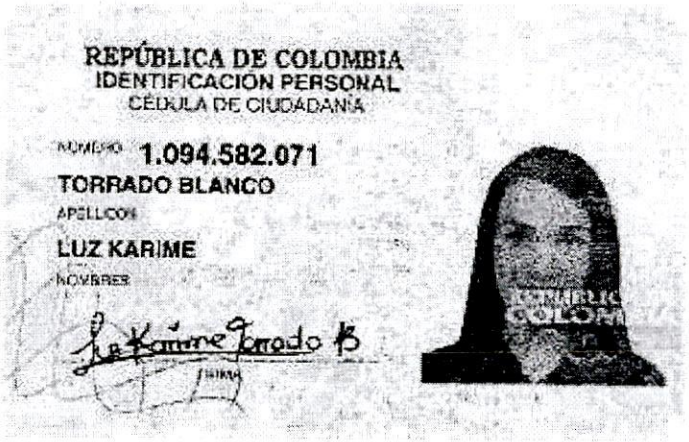
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LUZ KARIME TORRADO BLANCO**, con NIT **807000294-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
- Web: www.policia.gov.co/dijin
- Instagram: /dijinpolicia
- Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.094.582.071
TORRADO BLANCO
APELLIDOS
LUZ KARIME
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1999
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-MAY-2017 ABREGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141028835706

(415)7707212489984(8020) 000014102883570 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 3 5 7 9	6	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 3 30 86 BRR SANTA CLARA

42. Correo electrónico digitalgroupmarketing22@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 6 9 3 4 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 2 0 7 0 7	1 8 1 1	2 0 2 2 0 7 0 7	5 9 1 1	9 0 0 4		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 25 / 11 : 02: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRADO BLANCO LUZ KARIME

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141028835706

(415)7707212489984(8020) 000014102883570 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 3 5 7 9	6	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 0 9	2 0 2 2 0 9 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 0 7	2 0 2 2 0 9 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 7 3 8 3 0	3 7 3 8 3 0
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 7 0 7
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141028835706

(415)7707212489984(8020) 000014102883570 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 3 5 7 9	6	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 7 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 4 5 8 2 0 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRADO	BLANCO	LUZ	KARIME

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141028835706

(415)7707212489984(8020) 000014102883570 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 3 5 7 9	6	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 8 9 3 7 4	8	3 8 0 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PORRAS	RODRIGUEZ	SANDRA	MARGARITA DE LA ROSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 1 0 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141028835706

(415)7707212489984(8020) 000014102883570 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 3 5 7 9	6	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	
162. Nombre del establecimiento: HOT CAM		
163. Departamento: Norte de Santander 5 4	164. Ciudad/Municipio: Cúcuta 0 0 1	
165. Dirección: AV 3 30 86 BRR SANTA CLARA		
166. Número de matrícula mercantil: 3 7 3 8 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 0 0 7 0 7	
168. Teléfono: 3 2 0 2 6 9 3 4 5 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Viernes, 28 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIGITAL GROUP MARKETING SAS identificado(a) con NIT 901393579, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	82000005847	2022/12/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

Canal TRO ISO 9001	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

Fecha de solicitud: Día 12 Mes: marzo Año: 2025

NOMBRE -RAZON SOCIAL: MAGUEN COMUNICACIONES SAS

DIRECCION: AV 0 2N 34 APTO 202

CIUDAD: CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

TELEFONO: 311 8485709

E-Mail: maguencomunicaciones@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE OCHENTA (80) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO "TIERRA DE RELATOS".

SERVICIOS POR ADQUIRIR

CANAL TRO LTDA requiere que presente una propuesta de coproducción para el proyecto denominado *"TIERRA DE RELATOS"* para ser desarrollado dentro de la figura de Coproducción, contenido que lleva a un viaje por la cultura del Gran Santander, a través de los relatos de los protagonistas de cada historia, Cada episodio revela la historia, tradiciones y evolución de los municipios, personajes y costumbres, revelando cómo se perpetúa a lo largo del tiempo, mostrando la esencia de lo que significa pertenecer al oriente colombiano. .

Se adjuntan los estudios previos del proceso contractual con descripción técnica y de presupuesto del proyecto (Anexo 1).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato como aporte del Canal TRO asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($396.211.500);** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0313 de fecha 10 de marzo de 2025, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00009 del 17 de enero de 2025; y el **COPRODUCTOR** aportará como mínimo el 10% **adicionales** a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ETAPA	APORTES
Guion	$ 21.000.000
Preproducción	$ 12.300.000
Producción y rodaje	$ 288.911.500
Posproducción	$ 74.000.000
SUBTOTAL	$ 396.211.500
Aporte del Coproductor	10%

Canal TRO ISO 9001	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

PLAZO:

El término de ejecución contractual será desde de nueve **(9) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la oferta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición inferior a 30 días (en caso que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla de último mes pago.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización)	Registro único tributario (RUT)(Fecha de expedición como máximo un (01) mes anterior a la solicitud de cotización).
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.
Hoja de Vida (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**:

Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya actividades afines al objeto a contratar.

2. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia

suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual). Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar

Cordialmente,

NOMBRES Y APELLIDOS: ANDRES BALCAZAR CASTAÑO

CARGO: SECRETARIO GENERAL (E)

FIRMA:

***Proyectó aspectos jurídicos**: MARISOL CAICEDO S - Abg. Contratista*

***Proyectó Aspectos Técnicos:** Lina Vanessa Ramírez Gamboa – Directora de Programación y Producción*

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No. 002 DEL 10 DE MAYO DEL 2024.**
COPRODUCTOR	**DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S**
VALOR	**TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($374.528.000)**
PLAZO	**SIETE (7) MESES, CONTADOS DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.**
OBJETO	**ANUAR ESFUERZOS PARA LA CORPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE OCHENTA (80) CAPITULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO CAMINO A LA META SEGÚN LA FICHA APROBADA DEL PROYECTO POR LA RESOLUCION 00073 DEL FUTIC**

Entre los suscritos, **ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.657.821 expedida en Bucaramanga-Santander, con delegación de funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de secretario general de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807.000.294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada*" CANAL TRO", quien para los efectos de este contrato se llamará **CANAL TRO**, por una parte, y por la otra, **LUZ KARIME TORRADO BLANCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.582.071 expedida en Bucaramanga, Santander, quien actúa como representante legal de **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S**, identificada con el NIT. 901.393.579-6, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual se anexa a la propuesta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL COPRODUCTOR**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Coproducción, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que la sociedad TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordanciacon lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2º de la ley 182 de 1995; **2.)** Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos; **3.)** En el mes de enero de 2024, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA presentó las fichas de Proyecto Plan de Inversión año 2024 ante el Ministerio de las TIC y en la misma determino los esquemas de producciones a ejecutarse en la actual vigencia soportándolo desde el concepto y estrategia de programación necesarios a la demanda de estenos que

presenta la parrilla de programación del Canal TRO, la cual fue analizada en Comité de contenidos del plan de inversión 2024. **4).** TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO, mediante documento con radicado No. 241002785 de fecha 16 de enero de 2024, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -MinTIC- el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 922 de 2020. 5). La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MinTIC, según documento con radicado No. 242002464 y alcance No. 242002576, de fecha 16 de enero de 2024, dirigido a la Secretaría General y al Viceministerio de Conectividad de esta Cartera ministerial, dejó constancia que el operador regional de televisión pública TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO, presentó en oportunidad, y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2024 y que este cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación y el beneficio de la inversión. 6). TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.- CANAL TRO inicio proceso de contratación mediante invitación privada y envío formato de solicitud de oferta o cotización de prestación de servicios de fecha 25 de abril de 2024 solicitando invitación a presentar propuestas para la ejecución de la presente coproducción. 7). Se recibieron propuestas por dos productoras con su correspondiente documentación y propuesta económica y las mismas fueron evaluadas por parte del equipo técnico, jurídico y presupuestal de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA en la que se determino que la propuesta presentada por DIGITAL GROUP MARKETINS S.A.S cumple con la totalidad de los requisitos exigidos. **8.)** mediante Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO"* el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC- aprobó la transferencia del plan de inversión, en el que se encuentra el proyecto *"CAMINO A LA META"* dentro de la línea de inversión – Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma. **9).** Que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2024, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024, lo cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240411 de fecha 02 de abril de 2024, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($340.480.000,00) expedido por el área de presupuesto del canal TRO, correspondiente al aporte que realizará el Canal TRO; **10.)** Que el presente proceso contractual se adelantará con la presentación de dos cotización, de acuerdo con lo consagrado en el Manual de Contratación del CANAL TRO, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 19 de abril del 2023, específicamente en el literal g) del parágrafo 3 del artículo 38, el cual establece: *"ARTICULO 38. CUANTÍAS Y CARACTERISTICAS DE LA SOLICITUD A EFECTOS DE ESTABLECER LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La selección de la modalidad de contratación a seguir, se establecerá según la cuantía o naturaleza del contrato; a efectos de fijar el procedimiento a seguir. Para determinar la cuantía es importante tomar como base el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para la vigencia anual correspondiente, sin que este valor contemple o incluya el IVA… B). Superior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes- SMLMV e inferior a igual a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV – DOS COTIZACIONES.* **11.)** Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Coproducción entre DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S y Televisión Regional del Oriente Limitada - CANAL TRO LTDA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE OCHENTA (80) CAPÍTULOS DE 48 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO "CAMINO A LA META" Según la ficha aprobada del proyecto por la Resolución 000073 del FUTIC".* SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y**

CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($374.528.000; de los cuales, el canal TRO aportará **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($340.480.000,00)** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240411 de fecha 02 de abril de 2024, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024; y el COPRODUCTOR aportará **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($34.048.000)** no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ETAPAS	CANAL TRO	COPRODUCTOR
Estructura narrativa		$ 34.048.000
Preproducción	$ 38.500.000	
Producción y rodaje	$ 232.734.500	
Posproducción	$ 69.245.500	
SUBTOTAL	**$ 340.480.000**	**$ 34.048.000**
TOTAL	**$374.528.000**	
Aporte del Coproductor	10%	10%

El valor total del aporte realizado por el Canal TRO, será desembolsado al COPRODUCTOR de la siguiente forma:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE	FECHA ESTIMADA
1	50%	- Investigación - Desarrollo del Formato Narrativo del Proyecto - Perfiles del equipo	Mayo
2	20%	- Cronograma general (Preproducción, producción y posproducción) - Informe de producción (Preproducción y plan de producción) - Entrega de 30 capítulos - Entrega de material multiplataforma correspondiente a los 30 capítulos	Julio
3	20%	- Entrega 30 capítulos - Material multiplataforma de los 30 capítulos entregados	Septiembre Octubre

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE	FECHA ESTIMADA
4	10%	- Entrega de 20 capítulos finales Entregables multiplataforma de los 20 capítulos - Libro de producción en digital - Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados - Entrega de roches	Noviembre diciembre

PARÁGRAFO 1. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley. **PARÁGRAFO 2.** Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que deba pagar el COPRODUCTOR como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **PARAGRAFO 3.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, CANAL TRO procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el COPRODUCTOR deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **PARAGRAFO 4.** EL CANAL TRO, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el COPRODUCTOR por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARAGRAFO 5.** El COPRODUCTOR autoriza al CANAL TRO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución contractual será de **SIETE (7) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240411 de fecha 02 de abril de 2024, expedido por el área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($340.480.000,00), con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR. OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes. **2.** Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. **3.** Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **5.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas. **6.** Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **7.** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO. **8.** Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique. **9.** Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la

prestación efectiva del servicio, de ser el caso. **10.** Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato). **11.** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia. **12.** Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato. **13.** Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto. **14.** Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin. **2.** Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución. **3.** Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso. **4.** Entregar ochenta (80) capítulos de cuarenta y ocho (48) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto. **5.** El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha, aprobada mediante la Resolución No. 00073 del FUTIC. **6. ENTREGABLES DE PROMOCIÓN**. **a).** Ochenta (80) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos. **b).** Ochenta (80) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación. **c).** Detrás de cámara de la serie. **d).** Foto Fija. **e.)** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor. **f.)** Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso. **g.)** Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente. **h.)** 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg. **i.)** Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar). **j.)** Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal. **7. ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.** Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, WHATSAPP, TIKTOK. **a).** Rets para la Audiencia (Semanal): Desafiar a la audiencia a realizar ejercicios o pruebas específicas, "ponerse en los zapatos de un deportista", subirlo a historias de Instagram y Facebook y que nos etiqueten como @canalTRO y el #CaminoALaMeta. **b).** 1 clip motivador de las historias inspiradoras de atletas que superaron adversidades, extraídas del capítulo. (Semanal) Total: 20. **c).** 1 carrete de fotos del detrás de cámaras de la producción. 3 publicaciones. **d).**Promos para redes sociales. **8. ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia

de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9. En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma. Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz – Niveles recomendados: **a).** Diálogos: - 14 a -10 dBfs; **b).** Música: - 20dBfs. **c).** Sonido ambiente: -40dBfs o superior. **9.** LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL. Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye: **9.1** PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN **9.2** FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08 **9.3** TABLA DE CONTENIDO **9.4** CONTENIDO. - Sinopsis general de la serie - Story line de la serie - Número de capítulos - Nombre capítulo o referencia - Sinopsis de cada capítulo - Duración de cada capítulo - Datos de contacto - Guion y/o escaleta - Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad) - Listado de personajes principales (nombre y personajes) – Libretista – Productor – Director - Parámetros para subir a VSN **9.5 DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)** – Sayco – Acinpro – Acodem – Otros **9.6 AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)** – Imagen – Locaciones - Cesiones de derechos de autor de musicalización - Otros **9.7 ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA** - Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica) - Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta) - Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta **10. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES. a).** Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente. **b).** No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro. **c).** Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro). **d).** Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción. **e).** El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto. **f).** El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CANAL TRO. 1.** Desembolsar al COPRODUCTOR el valor estipulado en las condiciones pactadas en el presente documento. **2.** Suministrar al COPRODUCTOR la información necesaria para la realización del proyecto. **3.** Designar los supervisores necesarios para verificar la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. **4.** Las demás que por sunaturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.** El coproductor deberá constituir a favor de la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA -NIT 807.000.294-6, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **1. DE CUMPLIMIENTO:** Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al coproductor de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total

del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. . **2. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el coproductor y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del coproductor o de sus subcontratistas. El coproductor deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV**, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el coproductor, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del coproductor o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del coproductor en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del coproductor como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al coproductor de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **PARÁGRAFO.** En esta garantía deben configurar como tomador el coproductor, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados. **OCTAVA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el CANAL TRO LTDA a través del director del área de Producción y Programación o quien haga sus veces, que atenderá al seguimiento y control en la ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras dependencias del CANAL TRO. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL**. El COPRODUCTOR ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningúnvínculo laboral entre CANAL TRO LTDA y EL COPRODUCTOR, ni con el personal que materialice el servicio técnico. **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL COPRODUCTOR**. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**. Cualquier modificación al contrato se deberá hacer por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL COPRODUCTOR no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita por parte de la Secretaría General del Canal TRO LTDA. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se someterán a la decisión de conciliadores en derecho de un Centro de Conciliación de la ciudad de la sede administrativa del Canal TRO LTDA, toda controversia odiferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, sobre los cuales no se logre acuerdo por alguno de los mecanismos de solución directa de controversias, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del escrito que contiene la reclamación. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por agotamiento del objeto, vencimiento del plazo pactado sin que se haya suscrito una prórroga. **2.** Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** El CANAL TRO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita con anticipación no menor de quince (15) días calendario al COPRODUCTOR, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil Colombiano. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del COPRODUCTOR de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL TRO LTDA, cobrará título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que asuma CANAL TRO por el incumplimiento del COPRODUCTOR. **PARÁGRAFO**. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del COPRODUCTOR, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible se cobrará por justicia coactiva. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que así lo disponga si hubiere lugar al mismo. **DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO**. El vínculo que se establece por el presente contrato es de derecho privado yse rige por las normas del Código Civil, del Código del Comercio y en especial del Acuerdo No. 012 del 19 de abril del 2023 Manual de Contratación del Canal TRO Ltda. **VIGÉSIMA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. EL COPRODUCTOR declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**: EL COPRODUCTOR con la suscripción de este documento garantiza a CANAL TRO la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del proyecto. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** El COPRODUCTOR mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL COPRODUCTOR o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar. **VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.** La idea de este proyecto fue presentada por EL COPRODUCTOR para estudio y aprobación del CANAL TRO y financiación del MinTIC, por lo que, para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra que realice EL COPRODUCTOR o Canal TRO, por tratarse de una coproducción, serán asignados según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden al COPRODUCTOR 10 % y Canal TRO 90%. **PARÁGRAFO.** EL COPRODUCTOR declara y garantiza que posee legalmente los derechos de autoría sobre la obra *"INSTINTO ANIMAL"*, previo a firmar el presente contrato de coproducción. **VIGÉSIMA CUARTA. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS.** La inscripción y participación de la serie *"INSTINTO ANIMAL"* en festivales, concursos o muestras, así como su difusión no televisiva y sin ánimo de lucro, podrá ser llevada a cabo por los COPRODUCTORES, previo acuerdo entre las partes y siempre y cuando la presentación o difusión respectiva guarde directa relación con el objetivo del proyecto y no se atente contra la misión o filosofía de los coproductores. Los premios económicos que por la producción de la obra se otorguen a los COPRODUCTORES, serán divididos

proporcionalmente de acuerdo con la participación económica en la coproducción de cada uno de ellos. Los costos en los que los coproductores incurran para la participación en dichos eventos serán cubiertos por el coproductor interesado o, si es de común acuerdo, con aportes de las dos partes. Los reconocimientos simbólicos (estatuilla) que lleguen a otorgarse por la participación en un festival o concurso serán de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA. Cuando el premio sea otorgado a uno de los coproductores por sus méritos, el premio será del coproductor a quien se menciona. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	COPRODUCTOR
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA R. L EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ	DIGITAL GROUP MARKETING R.L LUZ KARIME TORRADO BLANCO
DIRECCIÓN: CALLE 5 CARRERA 4, INT 2, FLORIDABLANCA, SANTANDER	DIRECCIÓN: AV 3 No. 30 86 BRR SANTA CLARA CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRONICO: gerencia@canaltro.com	CORREO ELECTRÓNICO: Digitalgroupmarketing22@gmail.com

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y el registro presupuestal correspondiente.

En constancia de lo anterior, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, el diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	
Fecha	
Firma	

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Nicole Ortega Arenas / Abg. Contratista – Gestión Jurídica*

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	28 de julio de 2022

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	**MC-SDEYP-02144-2022 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022**
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD
CONTRATISTA	**DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO**
C.C. o N.I.T.	1094574583-8
REPRESENTANTE LEGAL	**N.A.**
C.C. o N.I.T.	N.A.
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios de apoyo logístico, de producción de promoción turística del departamento Norte de Santander, que permita el desarrollo de la campaña de publicidad turística del departamento
VALOR DEL CONTRATO	**SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**
PLAZO O DURACIÓN	Contratos ejecutará en un término de 30 días, no se dará orden de inicio sino una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato respectivo.
FORMA DE PAGO	El departamento norte de Santander a través del despacho de la secretaría desarrollo económico y productividad de la gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato una vez se cumpla con todos los ítems descritos previa certificación del supervisor del contrato de entera satisfacción y por el valor o costo justificado invertido en cada actividad, dentro de los quince días siguientes a la presentación debiendo sea llegar para ello lo siguiente. • Factura correspondiente. en ella o documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados indicando las cantidades entregadas con más valor unitario y valor total. • Factura correspondiente. en ella o en documento adjunto deberá especificarse cada uno de los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando las cantidades entregadas valor unitario y valor total. • Certificación experiencia por el supervisor designado con visto bueno del secretario de desarrollo económico, en la cual consiste el servicio a satisfacción de los elementos facturados por el contratista • comprobante de pago de aportes a los sistemas de

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO

	salud pensión riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato y es del caso
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cúcuta
RUBRO	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003004 de fecha julio 24 de 2022
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de)	**BEATRIZ ELENA VÉLEZ RAMÍREZ** (según memorando de supervisión de fecha 28 de julio de 2022)
INTERVENTOR (Externo)	No Aplica

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	25 DE JULIO DE 2022
Registro Presupuestal	N° 003827 DEL 25 DE JULIO DE 2022

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. 460 47 994000055103 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha de Expedición: 25-07-2022 Fecha de aprobación: 28-07-2022	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CUMPLIMIENTO	$7.000.000	25-07-2022 HASTA 25-12-2022
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	$7.000.000	25-07-2022 HASTA 25-08-2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	$7.000.000	25-07-2022 HASTA 25-12-2022
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 460 74 994000005938 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha de Expedición: 26-07-2022 Fecha de aprobación: 28-07-2022	Valor asegurado		Vigencia
	$200.000.000		26-07-2022 HASTA 26-08-2022
Otros (según el contrato):			

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico Y Productividad, se reunieron los suscritos a saber: **CÉSAR CAMILO ROJAS CRUZ** Ordenador del Gasto por delegación, **BEATRIZ ELENA VÉLEZ RAMÍREZ** Supervisor, (No Aplica) Interventor (Externo), y **DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO** contratista, el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO
Contratista

BEATRIZ ELENA VÉLEZ RAMÍREZ
Supervisora

Interventor (Externo)

CÉSAR CAMILO ROJAS CRUZ
Ordenador del Gasto

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

COPIA CONTROLADA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/05/2024 - 10:33:09
Recibo No. S001716640, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AStE9jmUkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
NIT:901393579-6
MATRICULA MERCANTIL:373830
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:07/07/2020
NÚMERO DEL PROPONENTE:5039
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:30/09/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:11/04/2024
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:07/07/2020
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
FECHA DEL DOCUMENTO:09/06/2020
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:TORRADO BLANCO LUZ KARIME
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1094582071
CARGO:GERENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:DESIGNACION SIN
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - *****
CARGO:SUBGERENTE

FACULTADES:

FACULTADES DEL GERENTE El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:AV 3 30 86 BRR SANTA CLARA
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER

TELEFONO 1:3202693452
CORREO ELECTRÓNICO:digitalgroupmarketing22@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:AV 3 30 86 BRR SANTA CLARA
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO:digitalgroupmarketing22@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	17	00	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL
25	17	25	00	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
31	28	15	00	COMPONENTES ESTAMPADOS
44	11	20	00	SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
45	10	15	00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	10	17	00	ACCESORIOS DE IMPRENTA
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
45	13	16	00	MEDIOS CINEMATOGRÁFICOS
45	13	17	00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
49	10	17	00	PREMIOS
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	23	00	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	25	00	S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	31	00	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS

50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 30 00 : CAMISETAS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS

90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$298.139.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$345.958.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$135.768.000,00
PASIVO TOTAL	:	$135.768.000,00
PATRIMONIO	:	$210.190.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$162.285.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$181.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,39
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	896,60

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ

CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,77
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,46

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
55 10 15 00	: PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00	: PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 19 00	: SEÑALIZACIONES
55 12 15 00	: RÓTULOS
55 12 16 00	: ETIQUETAS
55 12 17 00	: SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00	: DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 11 16 00	: MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
80 10 15 00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00	: GERENCIA DE PROYECTOS
82 10 15 00	: PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00	: PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00	: PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00	: SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00	: COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 12 15 00	: IMPRESIÓN
82 12 18 00	: PUBLICACIÓN
82 13 16 00	: FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
45 13 17 00	: ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES

52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 30 00 : CAMISETAS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
49 10 17 00 : PREMIOS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 30 00 : CAMISETAS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
49 10 17 00 : PREMIOS
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004

CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
55 12 15 00 : RÓTULOS
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 18 00 : DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
55 11 16 00 : MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓNICO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
31 28 15 00 : COMPONENTES ESTAMPADOS
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 30 00 : CAMISETAS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
49 10 17 00 : PREMIOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
82 10 19 00 : COLOCACI?N Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
45 13 17 00 : ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
52 16 15 00 : EQUIPOS AUDIOVISUALES
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 12 15 00 : AGENTES DE VIAJES
90 12 16 00 : ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES
90 12 17 00 : GUÍAS E INTÉRPRETES
90 12 18 00 : SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RN INVERSIONES & COMERCIALIZADORA S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :2 - SOCIO / ASOCIADO
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RN INVERSIONES & COMERCIALIZADORA S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSES DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :85
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
45 10 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 17 00 : ACCESORIOS DE IMPRENTA
14 11 15 00 : PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 11 17 00 : PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14 11 18 00 : PAPELES DE USO COMERCIAL
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 10 18 00 : SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

Fecha expedición: 21/05/2024 - 10:33:09
Recibo No. S001716640, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AStE9jmUkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :200
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
45	10	15	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	10	17	00	: ACCESORIOS DE IMPRENTA
14	11	15	00	: PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	17	00	: PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14	11	18	00	: PAPELES DE USO COMERCIAL
82	10	15	00	: PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	: PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	12	15	00	: IMPRESIÓN
82	10	18	00	: SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :323,27

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
45	10	15	00	: MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45	10	17	00	: ACCESORIOS DE IMPRENTA
14	11	15	00	: PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	17	00	: PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
14	11	18	00	: PAPELES DE USO COMERCIAL
82	10	15	00	: PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	: PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	12	15	00	: IMPRESIÓN
82	10	18	00	: SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
53	10	30	00	: CAMISETAS
55	12	19	00	: SEÑALIZACIONES
55	12	15	00	: RÓTULOS
55	12	16	00	: ETIQUETAS
55	12	17	00	: SEÑALIZACIÓN
55	12	18	00	: DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN
80	14	19	00	: EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
50	19	21	00	: PASABOCAS Y SNACKS

50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
25 17 25 00 : NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOLA WE DIGITAL S.A.S.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
55 12 16 00 : ETIQUETAS
55 12 15 00 : RÓTULOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00 : S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 31 00 : MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50 20 17 00 : CAFÉ Y TÉ
50 20 23 00 : BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/05/2024 - 10:33:10
Recibo No. S001716640, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AStE9jmUkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
82	12	15	00	IMPRESIÓN
82	10	15	00	PUBLICIDAD IMPRESA
55	12	16	00	ETIQUETAS
55	12	15	00	RÓTULOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
50	19	21	00	PASABOCAS Y SNACKS
50	19	25	00	S?NDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50	19	23	00	POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50	19	26	00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50	19	27	00	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50	19	30	00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50	19	31	00	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS
50	20	17	00	CAFÉ Y TÉ
50	20	23	00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
45	11	16	00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE V?DEO Y SONIDO, HARDWA...
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82	14	16	00	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82	13	15	00	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82	13	16	00	FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
90	10	16	00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90	10	15	00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
90	13	16	00	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/05/2024 - 10:33:10
Recibo No. S001716640, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AStE9jmUkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42682 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

QUE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 43294 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44883 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 21/05/2024 - 10:33:10
Recibo No. S001716640, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AStE9jmUkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA
Fecha: 11-03-25 10:06:49 a. m.
Tipo: Correspondencia
No. Radicado: 20251334
Remitente: S.A.S. MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S
Destinatario: PROYECTOS
Folios: 2

Puede consultar el estado de su correspondencia ingresando este código QR desde su celular o ingresando a la página https://portal.tcs.sulteneshume.com/correspondencia/consulta/consulta.aspx y digitando el radicado y código de autenticación.
20251334 - IxxleCVKjlr20251334

Maguen COMUNICACIONES S.A.S.

Floridablanca, 12 marzo del 2025

Señores
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE – CANAL TRO
FLORIDABLANCA SANTANDER

ASUNTO: Presentación propuesta proyecto **TIERRA DE RELATOS**

MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S se permite presentar para su consideración la propuesta de Coproducción para la realización del proyecto audiovisual **TIERRA DE RELATOS**. El objeto de la propuesta es sumar esfuerzos para la producción de 80 capítulos de 24 minutos cada uno.

	ENTREGABLES DE PROMOCIÓN
1	40 cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
2	80 piezas audiovisuales promocionales de 30 segundos.
3	Promocional general de la serie
4	Reel de apoyos de la serie
5	Making off y Foto fija
6	Propuesta gráfica
7	Afiche Promocional de la serie

	CONTENIDO TRANSMEDIA
1	Flyer general de la serie y flyer por capitulo
2	Implementar estrategias para redes social (Facebook, Instagram, Tik Tok)
3	Galería fotográfica de cada capitulo
4	Making off y Foto fija
5	Afiche Promocional de la serie

El valor total de la propuesta es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS** (436.211.500) de los cuales **MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S** hará un aporte al valor total discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL		
PROCESO	**CANAL TRO**	**MAGUEN COMUNICACIONES**
INVESTIGACION Y GUION	$ 21.000.000	$ 4.000.000
PRE-PRODUCCION	$ 12.300.000	$ 6.000.000
PRODUCCION	$ 288.911.500	$ 23.000.000
POST-PRODUCCION	$ 74.000.000	$ 7.000.000
TOTAL	**$ 396.211.500**	**$ 40.000.000**

FORMA DE PAGO:

VALOR	ETAPA
50%	Aprobación de todos los documentos de producción y las garantías contractuales
30%	Entrega de 60 capítulos
20%	20 capítulos finales, entregables y contenido transmedia

Cordialmente,

JOSE DAVID CORREA CUELLAR
C.C. 88.227.955 de Cúcuta
Representante Legal
Maguen Comunicaciones S.A.S
3118485709

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88227955 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2025 04:24 PM

Código Verificación: **573HAZ91PW**

Válida hasta: **21/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.227.955**

CORREA CUELLAR

APELLIDOS

JOSE DAVID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1977**

CUCUTA

(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-DIC-1995 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00241735-M-0088227955-20100617 **0022**324865A 2 33706186

RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez juridica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación xxkGJk3Bk4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901356247-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 364209
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 17 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 19 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 11,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV CERO 2N-34 APT 202
BARRIO : LLERAS RESTREPO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3118485709
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : maguencomunicaciones@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV CERO 2N-34 APT 202
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : LLERAS RESTREPO
CORREO ELECTRÓNICO : maguencomunicaciones@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : maguencomunicaciones@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 15 DE ENERO DE 2020 SUSCRITA POR CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN ENTIDADES, INSTITUCIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, ENTES TERRITORIALES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE LA REGIÓN O A NIVEL NACIONAL DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN, CINE, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 2), ASESORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS Y DE MERCADEO EN TODAS LAS ÁREAS A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS Y FORMAS DE COMUNICACIÓN A FINES DEL OBJETO 3) PRODUCCIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL IMPRESO, REVISTAS, FOLLETOS, PRENSA, IMÁGENES, CORPORATIVAS, CATÁLOGOS, AVISOS, VALLAS, TODO TIPO DE MATERIAL P.O.P Y PORTAFOLIOS EMPRESARIALES TANTO IMPRESOS COMO DIGITALES. 4) PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PIEZAS Y PRODUCTOS DE AUDIO, AUDIOVISUALES Y FOTOGRÁFICOS. 5) PRESTAR SERVICIOS EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL, COMUNICACIONAL, CAPACITACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA EN EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, FUNDACIONES Y CORPORACIONES EN MATERIA INFORMATIVA, ÁREAS DEL MERCADEO, TELECOMUNICACIONES O MATERIAS AFINES O COMPLEMENTARIAS. 6.) ASESORÍA, PRODUCCIÓN, DESARROLLO, CONTROL Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y DE CONSULTORÍA E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES. 7) ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE MANUALES DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, PERSONAL, EJECUTIVA. Y COMUNICACIÓN EN PROCESOS DE CAMBIOS Y NEGOCIACIONES EMPRESARIALES. 8) ASESORAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROCESOS DE INDICADORES DE GESTIÓN PARA PROYECTOS DE COMUNICACIONES, GESTIÓN HUMANA, CAPACITACIÓN Y MERCADEO DE SERVICIOS. 9) ASESORÍAS A EMPRESAS PÚBLICAS 0 PRIVADAS, FUNDACIONES Y CORPORACIONES EN EL MANEJO DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS Y RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 11) PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE EVENTOS DE TIPO ACADÉMICO, CULTURAL, PROTOCOLARIOS Y DE ESPECTÁCULOS AFINES A LA ACTIVIDAD 12) ASESORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y ESTRATEGIAS EN COMUNICACIÓN VIRTUAL 13) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS CON EL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD. 14) CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, DE TIPO CIVIL 0 COMERCIAL Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 15 DE ENERO DE 2020 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CORREA CUELLAR JOSE DAVID	CC 88,227,955

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA DEL 15 DE ENERO DE 2020 DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9369534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	MUÑOZ BERNAL WILLIAM ANDRES	CC 1,092,340,831

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENCIA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, PODRÁ TENER UN SUBGERENTE QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS, CONTANDO CON LAS MISMAS FACULTADES. FACULTADES DEL GERENTE EL GERENTE ESTA FACULTADO EN FORMA AMPLIA Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA Y SIN NINGUNA RESTRICCIÓN. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO. - EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA

CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : MAGUEN COMUNICACIONES
MATRICULA : 364210
FECHA DE MATRICULA : 20200117
FECHA DE RENOVACION : 20250219
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : AV CERO 2N-34 APTO 202
BARRIO : LLERAS RESTREPO
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
TELEFONO 1 : 3118485709
CORREO ELECTRONICO : maguencomunicaciones@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : R9004 - CREACION AUDIOVISUAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 11,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $190,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9004

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)
c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y

Certificación Bancaria

Bancolombia

CUCUTA 04 de Marzo de 2025

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MAGUEN COMUNICACIONES SAS identificado (a) con NIT. 901.356.247 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORRO	590-000001-80	2020/02/27	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002, ELPROPONENTE Y EL CONTADOR PÚBLICO, CERTIFICAMOS QUE:

MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S
NIT: 901.356.247-9

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, atendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

Cúcuta, marzo 04 del 2025

JOSE DAVID CORREA CUELLAR
CC: 88.227.955
REPRESENTANTE LEGAL: MAGUEN COMUNICACIONES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de marzo de 2025, a las 17:19:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013562479
Código de Verificación	9013562479250304171952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2025 03:41:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88227955 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108716138** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:36:18 horas del 21/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88227955,** Apellidos y Nombres **CORREA CUELLAR JOSE DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA**, con NIT **890501434-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.arai.c.atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266337654

PIB
11:39:20

Bogotá DC, 13 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9013562479:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:19 AM horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88227955**

Apellidos y Nombres: **CORREA CUELLAR JOSE DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 21
CONTRATISTA	MAGUEN COMUNICACIONES SAS NIT. 901.356.247-9
VALOR	CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($190.222.200,00)
PLAZO	CINCO (5) MESES DESDE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC – LOTE 8 – LÍNEA TEMÁTICA CATATUMBO Y PAZ

Entre los suscritos, **NAIR CATALINA MADIEDO BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.860.510 expedida en Bucaramanga-Santander, con delegación de funciones para contratar otorgada mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024, quien actúa en su calidad de secretaria general de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO LTDA, persona jurídica, identificada con número de NIT. 807.000.294-6, constituida mediante Escritura Pública No. 875 de junio 22 de 1995, protocolizada en la Notaría Sexta de Cúcuta como Sociedad de Responsabilidad Limitada y como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como Entidad Industrial y Comercial de Estado, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y el Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023 *"Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente Limitada"* CANAL TRO", quien para los efectos de este contrato se llamará **CANAL TRO**, por una parte, y por la otra, **JOSÉ DAVID CORREA CUELLAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.227.955 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, quien actúa como representante legal de la empresa **MAGUEN COMUNICACIONES SAS** identificada con NIT No. 901.356.247-9, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que la sociedad TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión delconocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2º de la ley 182 de 1995; **2.)** Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos; **3.)** Que, el literal f) del artículo 15 de la Resolución No. 922 de 2020 "Por la cual establecen las reglas para la asignación y ejecución de recursos a los que se refiere en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009", estableció como una de las obligaciones de los operadores públicos de tv *"Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión en contenido de programación educativa y cultural multiplataforma del plan de inversión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios"*; **4.)** Que, en cumplimiento de lo anterior, en el anexo de formulación del

proyecto presentado por TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, se destinó el presupuesto para la realización de las invitaciones públicas correspondiente al 20% de los recursos asignados a la línea de contenido programación educativa y cultural multipantalla; **5.)** Que, mediante la Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024 "Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública "TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO" el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC- aprobó la transferencia del plan de inversión; **6.)** Que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto de la vigencia 2024, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024, lo cual se soporta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 240376 de fecha 21 de marzo de 2024 por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.636.000.000) y No. 240502 de fecha 06 de mayo de 2024 por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($76.000.000), expedidos por el área de presupuesto del canal TRO; **7.)** Que, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 922 de 2020 y al Plan de Inversión 2024 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00073 del 26 de enero del 2024, la Televisión Regional del Oriente Limitada – CANAL TRO LTDA, mediante la Resolución No. 093 del 29 de mayo de 2024 ordenó la apertura del proceso de selección invitación pública No. 001 de 2024 el cual tiene por objeto: *"INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC"*, para la adjudicación de nueve (9) proyectos audiovisuales, por valor de MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (1.712.000.000,00); **8.)** Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, el 12 de junio de 2024 a las 6:00 P.M, se recibieron once (11) propuestas tal y como consta en la lista de ofertas publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de la que se encuentra la propuesta presentada por MAGUEN COMUNICACIONES SAS para el Lote 8 – Línea Temática Catatumbo y Paz; **9.)** Que como consecuencia del informe de evaluación preliminar, resultaron habilitadas jurídica, técnica y presupuestalmente siete (7) propuestas, dentro de la que se encuentra la de MAGUEN COMUNICACIONES SAS; **10.)** Que teniendo en cuenta el resultado obtenido en el informe de evaluación definitivo, el comité asesor y evaluador recomendó a la Secretaría General la adjudicación de los lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de la invitación pública No. 001 de 2024 a los siguientes proponentes:

PROPONENTES	NIT/C.C	LOTE
GABRIEL AUGUSTO ANGARITA TENA	88.198.373	**LOTE 1** – LÍNEA TEMÁTICA MUJERES
CORPORACIÓN ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO	901.473.502-3	**LOTE 2** – LÍNEA TEMÁTICA ETNIAS
MAG MEDIA SAS	901.261.062-4	**LOTE 4** – LÍNEA TEMÁTICA PAZ Y POST CONFLICTO
BEUREX SAS	901.383.124-6	**LOTE 5** – LÍNEA TEMÁTICA MEDIO AMBIENTE
MACHO SAS	901.328.308-0	**LOTE 6** – LÍNEA TEMÁTICA SOTO NORTE
ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA ESTACIÓN LOCAL DEL NORTE – ATN	900.039.384-7	**LOTE 7**- LÍNEA TEMÁTICA ZONA DE FRONTERA
MAGUEN COMUNICACIONES SAS	901.356.247-9	**LOTE 8** - LÍNEA TEMÁTICA CATATUMBO Y PAZ

10.) Que, mediante la Resolución No. 114 del 28 de junio de 2024 la Secretaria General modificó la Resolución No. 112 del 27 de junio de 2024, en la que se decidió sobre la adjudicación de los lotes 1 al 9 del proceso de selección invitación pública No. 001 de 2024; la cual resolvió en su artículo primero *"MODIFICAR EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN No. 112 DEL 27 DE JUNIO*

DE 2024, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: ADJUDICAR EL LOTE 8 – LÍNEA TEMÁTICA CATATUMBO Y PAZ del proceso de selección por invitación pública No. 001 de 2024 cuyo objeto es "INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC" a la empresa MAGUEN COMUNICACIONES SAS con NIT No. 901.356.247-9 por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($190.222.200,00)". **11.** Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Prestación de Servicios entre MAGUEN COMUNICACIONES SAS y Televisión Regional del Oriente Limitada - CANAL TRO LTDA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO. *"INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ATEMPORALES, EN FORMATO CRÓNICA Y FORMATO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 000073 DEL FUTIC – LOTE 8 – LÍNEA TEMÁTICA CATATUMBO Y PAZ".*** **SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($190.222.200,00);** respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240376 de fecha 21 de marzo de 2024, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024; los cuales se pagarán de la siguiente forma:

CATEGORÍA	PAGOS	ENTREGABLES
1. PRODUCCIÓN DE CONTENIDO ATEMPORAL EN FORMATO CRÓNICA	PRIMER PAGO 40%	APROBACION DE LAS GARANTIAS PROPUESTA CREATIVA GUIÓN PRIMER CAPITULO INVESTIGACIÓN 10 CAPÍTULOS CRONOGRAMA DETALLADO DE PRE-PRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN
	SEGUNDO PAGO 30%	ENTREGA DE LOS PRIMEROS 5 CAPÍTULOS EDITADOS CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DE CAPÍTULOS RESTANTES
	TERCER PAGO 30%	ENTREGA DE LOS 5 CAPITULOS FINALES ENTREGABLES DIGITALES Y LIBRO DE PRODUCCIÓN

PARÁGRAFO 1. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL CONTRATISTA** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley. **PARÁGRAFO 2.** Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que deba pagar el CONTRATISTA como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **PARAGRAFO 3.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, CANAL TRO procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el CONTRATISTA deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **PARAGRAFO 4.** EL CANAL TRO, no reconocerá suma alguna por impuestos, que deba pagar el CONTRATISTA por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARAGRAFO 5.** El CONTRATISTA autoriza al CANAL TRO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los

parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución contractual será de **CINCO (5) MESES** contados desde la aprobación de las garantías contractuales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial del contrato a celebrar se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 240376 de fecha 21 de marzo de 2024, expedido por el área de presupuesto de CANAL TRO LTDA, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00073 del 26 de enero de 2024. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES. 1.** Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigente. **2.** Prestar a entera satisfacción el servicio contratado. **3.** Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **5.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas. **6.** Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **7.** Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO. **8.** Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique. **9.** Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso. **10.** Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato). **11.** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del contratista al inicio de este contrato y durante toda su vigencia. **12.** Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato. **13.** Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto. **14.** Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin. **2.** Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución. **3.** Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso. **4.** Entregar los capítulos correspondientes a la categoría y con la duración correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto. **5.** Los contenidos audiovisuales deberán contener los sistemas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad auditiva al servicio de la televisión. **6. ENTREGABLES CONTENIDO MULTIPANTALLA Y PROMOCIONAL. a).** Cápsulas digitales de 1 a 3 minutos. **b).** Piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación. **c).** Detrás de cámara **d).** Foto Fija. **e.)** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción

proporcionada y preestablecida con supervisor. **f.)** Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso. **g.)** Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente. **h.)** 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg. **i.)** Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar). **j.)** Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal. **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENTREGABLES.** Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9. En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma. Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz – Niveles recomendados: **a).** Diálogos: - 14 a -10 dBfs; **b).** Música: - 20dBfs; **c).** Sonido ambiente: - 40dBfs o superior. **8. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.** Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye: **8.1** PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN **8.2** FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08 **8.3** TABLA DE CONTENIDO **8.4** CONTENIDO. - Sinopsis general de la serie - Story line de la serie - Número de capítulos - Nombre capítulo o referencia - Sinopsis de cada capítulo - Duración de cada capítulo - Datos de contacto - Guion y/o escaleta - Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad) - Listado de personajes principales (nombre y personajes) – Libretista – Productor – Director - Parámetros para subir a VSN **8.5 DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)** – Sayco – Acinpro – Acodem – Otros **8.6 AUTORIZACIONES DE ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS** – Imagen – Locaciones - Cesiones de derechos de autor de musicalización - Otros **8.7 ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA** - Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica) - Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta) - Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta **9. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES. a).** Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente. **b).** No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro. **c).** Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro). **d).** Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción. **e).** El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto. **f).** El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material. **10. FICHA TÉCNICA.**

CATEGORÍA 1 – PRODUCCIÓN DE CONTENIDO ATEMPORAL FORMATO CRÓNICA

Formato	Crónica
Origen	Regional
Audiencia	Libre
Nº. Capítulos	10 diez
Duración de cada capítulo	24 minutos

Música	El contratista debe respetar los derechos de autor en música (la música utilizada para cabezotes, y la banda sonora deberá ser original y certificar su creación a través de documento de su autor).
Imágenes	Originales o de archivo que por su importancia testimonial o histórica sirvan de contexto o complemento a la narración audiovisual.
Formato	HD
Emisión	Pregrabada
Imagen gráfica	Unificada para la serie, la imagen estará a cargo del proponente, y deberá incluir en el presupuesto, cabezotes, cortinillas, mosca, logo. Deberán incluirse animaciones y otros gráficos, si se consideran necesarios.
Cortinilla FUTIC	Al inicio y al final de cada uno de los capítulos se debe incluir en vídeo y audio la cortinilla proporcionada por el canal que indica que: "*Este programa es financiado por el Fondo Único de Tecnología de la información y las comunicaciones.*
Material promocional	El contratista deberá realizar material detrás de cámaras y foto fija para la promoción de cada capítulo.
Emisión y archivo	El contratista deberá considerar en su presupuesto el soporte final con capacidad suficiente para entregar los capítulos, así como del material promocional como: fotografías, rushes y máster que serán entregadas al archivo fílmico del Canal TRO.

COMPOSICIÓN TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS	**DESCRIPCIÓN DE LA INVITACIÓN Y ENTREGABLES GENERALES**
☐ Una (01) Crónica con temática de acuerdo con la subcategoría a proponer. ☐ Formato: No ficción ☐ Audiencia: Libre ☐ Un (1) disco duro externo con la siguiente información: Rushes, máster, promocionales y el libro de producción en PDF	☐ 10 capítulos para TV de 24 minutos de duración y en MP4 ☐ 10 cápsulas digitales 1 a 3 minutos ☐ 10 piezas audiovisuales promocionales 10, 20 o 30 segundos ☐ Making off producido ☐ Foto fija

11. El contratista hará entrega en un (1) disco duro externo con la suficiente capacidad para el almacenamiento del siguiente material: rushes, máster, promocionales y el libro de producción en PDF; además, en otro disco duro externo con suficiente capacidad, el proponente hará entrega de un máster con las siguientes especificaciones: Sistema de archivos NTFS, puerto USB 3.0 que contenga los capítulos en HD para su emisión, cápsula digital de 1 a 3 minutos , piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos.(según el número de capítulos de la

propuesta presentada). **Video**. Resolución 1440 x 1080i Dominancia de campo Upper (odd) Frecuencia de cuadros: 29.97i Compresor: XDCAM35 HD 60i. **Audio**. Frecuencia de muestreo: 48 Khz Profundidad de Bits. 16 bits Distribución de los canales de audio:

CANAL	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1	Mezcla Estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (Música yEfectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o Voz en off	Mono

12. CÓDIGO DE TIEMPO –TIMECODE. Para el MASTER HD es obligatorio el uso del timecode (código de tiempo) SMPTE drop frame. El tiempo de inicio del programa debe ser 01:00:00:00 El timecode debe ser continuo y sin errores. La señal de timecode debe tener estas 2 referencias: LTC (longitudinal timecode) y VITC (Vertical interval timecode), las cuales deben coincidir a lo largo de todo el programa. **13. ENTREGABLES TRO DIGITAL. 13.1** Saludo de personajes invitando a ver la serie/programa por el Canal TRO mínimo 5. (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); **13.2** Poster de los capítulos; **13.3** Foto fija (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); **13.4** Flyer de conteo regresivo de 10 a 0 para historia 9:16 en Instagram y Facebook (Faltan x días para el lanzamiento); **13.5** 2 Promos de expectativa de máximo 20 sg. (Formato cuadrado); 2 Promos de expectativa de máx 15 sg. (Formato historia 9:16). **13.6** Los capítulos en formato MP4; **13.7** Copys o en su defecto sinopsis del capítulo; **13.8** Making off; **13.9** Logo editable; **13.10** Tipografía especial (si aplica); **13.11** Galería fotográfica vertical y horizontal; **13.12** Los entregables digitales deberán estar alineados con el cronograma de producción y de entrega de los capítulos masterizados, no se realizará al final de proyecto si no durante la entrega y aprobación de contenido del mismo. (Según la propuesta presentada). **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CANAL TRO. 1.** Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en las condiciones pactadas en el presente documento. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la realización del proyecto. **3.** Designar los supervisores necesarios para verificar la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. **4.** Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA NIT 807.000.294-6, una garantía mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, que tenga los siguientes cubrimientos: **a). CUMPLIMIENTO**: Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. La vigencia será por el tiempo del contrato. **Parágrafo.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado la TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA – CANAL TRO LTDA, NIT 807.000.294-6 y como beneficiarios terceros indeterminados. **OCTAVA. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el CANAL TRO LTDA a través del director del área de Producción y Programación o quien haga sus veces, que atenderá al seguimiento y control en la ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras dependencias del CANAL TRO. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún vínculo laboral entre CANAL TRO LTDA y EL CONTRATISTA, ni con el personal que materialice el servicio técnico. **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros. **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**. Cualquier modificación al contrato se deberá hacer por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita por parte de la Secretaría General del Canal TRO LTDA. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS. Se someterán a la decisión de conciliadores en derecho de un Centro de Conciliación de la ciudad de la sede administrativa del Canal TRO LTDA, toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, sobre los cuales no se logre acuerdo por alguno de los mecanismos de solución directa de controversias, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del escrito que contiene la reclamación. **DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por agotamiento del objeto, vencimiento del plazo pactado sin que se haya suscrito una prórroga. **2.** Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** El CANAL TRO podrá terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, previa comunicación escrita con anticipación no menor de quince (15) días calendario al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil Colombiano. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que poreste contrato adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL TRO LTDA, cobrará título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 20% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que asuma CANAL TRO por el incumplimiento del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible se cobrará por justicia coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su finalización o a la fecha del acuerdo que así lo disponga si hubiere lugar al mismo. **DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO**. El vínculo que se establece por el presente contrato es de derecho privado y se rige por las normas del Código Civil, del Código del Comercio y en especial del Acuerdo No. 012 del 19 de abril del 2023 Manual de Contratación del Canal TRO Ltda. **DÉCIMA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **VIGÉSIMA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento garantiza a CANAL TRO la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del proyecto. **VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA. MÚSICA Y DERECHOS DE AUTOR.** Para la musicalización se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. Los derechos de explotación, reproducción y comunicación pública de los capítulos y de todo el material grabado le pertenecerán a Canal TRO en el ámbito nacional o internacional, por tiempo indefinido y para uso por cualquier medio. En todo caso, el realizador mantendrá indemne a Canal TRO por cualquier reclamo, que en materia de derechos de autor se pueda presentar sobre la obra audiovisual, eximiendo de toda responsabilidad al Canal; adicionalmente deberá presentar los Paz y Salvos de SAYCO, ACINPRO y ACODEM; así como de cualquier otra entidad recaudadora de derechos de autor que surja dentro de la vigencia de la realización de la obra audiovisual. **VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice el proponente en virtud de la contratación por encargo, corresponden en su totalidad a

Canal TRO, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993. El proponente conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982y b) y c) del artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos sobre derechos patrimoniales establecidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181 de la Ley 1955 de 2019. Todo el material grabado - rushes - será exclusivamente de propiedad de Canal TRO podrá ser utilizado libremente por el Canal. Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización. Todos los personajes que participan deben firmar el formato de autorización de cesión de derechos de imagen que se entregará, completamente diligenciado a Canal TRO junto con la versión final de las crónicas. **VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA R. L EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ	MAGUEN COMUNICACIONES SAS R.L JOSÉ DAVID CORREA CUELLAR
DIRECCIÓN: CALLE 5 CARRERA 4, INT 2, FLORIDABLANCA, SANTANDER	DIRECCIÓN: AV CERO 2N-34 APT 202, BARRIO LLERAS RESTREPO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRONICO: GERENCIA@CANALTRO.COM	CORREO ELECTRÓNICO: MAGUENCOMUNICACIONES@GMAIL.COM

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y el registro presupuestal correspondiente.

En constancia de lo anterior, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, el dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	
Fecha	
Firma	

Aprobó Aspectos Jurídicos: *Nair Catalina Madiedo Barrera/ Secretaria General*

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Lina M. Bastos / Abg. Contratista – Gestión Jurídica*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MAGUEN COMUNICACIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV CERO 2 N 34 AP 202 BRR LLERAS RESTREPO

42. Correo electrónico maguencomunicaciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 4 8 5 7 0 9	3 1 7 6 7 9 5 6 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 2 0 0 1 1 7	7 3 1 0	2 0 2 0 0 1 1 7	7 0 2 0	1 8 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	3 6 4 2 0 9	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 1 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 8 2 2 7 9 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	CUELLAR	JOSE	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 2 3 4 0 8 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	BERNAL	WILLIAM	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14955386671

(415)7707212489984(8020) 000001495538667 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 2 4 7	9	Impuestos de Cúcuta	7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Creación audiovisual 9 0 0 4	

162. Nombre del establecimiento
MAGUEN COMUNICACIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección
AV CERO 2 N 34 AP 202 BRR LLERAS RESTREPO

166. Número de matricula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 4 2 1 0	2 0 2 0 0 1 1 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 1 8 4 8 5 7 0 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO